



RESISTENCIA, 06 MAY 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E2.2019.1345/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2645/15 se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para el Ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.- en el nivel inferior de la categoría del agrupamiento escalafonario que corresponda y sujeto a la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la planta permanente, a los efectos de cubrir dos (2) cargos vacantes;

Que la cobertura de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 4° Anexo I del Decreto citado, han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.- y en el régimen aprobado por el Decreto N° 2645/15;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para cubrir dos (2) cargos vacantes que se detallan en el Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El que suscribe como representante titular de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien actuará como Presidente del Tribunal, ó quien designe en su reemplazo.
- El Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Sergio Omar Martínez, DNI. N° 27.471.648, como representante de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, o quien éste designe en su reemplazo.



Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación



- La Subsecretaria de Gestión Administrativa y Empleo Público, Dra. Ibis Velia Monguet, DNI. N° 17.388.901, como representante de esa área, ó quien esta designe en su reemplazo.
- La señora Marta Soledad Fernández, DNI. N° 25.621.778, como representante de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, ó quien ésta designe en su reemplazo.
- El Director de Aeronáutica de la Provincia, como representante con relación directa al cargo a concursar, ó quien éste designe en su reemplazo.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial.

Artículo 3°: Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles de la fecha de la Primera Publicación en el Boletín Oficial.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la Apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al Cierre de Inscripción.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de Publicación de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

Artículo 4°: Establécese que el **Examen de Oposición** comprenderá las siguientes etapas:

1. **Prueba de Conocimientos Prácticos** (60 % del total del puntaje de oposición)
2. **Entrevista** (Aptitudes para el desempeño de las funciones y tareas del cargo concursado; 40 % del total del puntaje de oposición):

Se evaluarán las competencias enunciadas en el Descriptivo de Puesto de Trabajo.

Artículo 5°: Apruébese los Descriptivos de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT), que como Anexos II y III forman parte de la presente.

Artículo 6°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección de Aeronáutica.

Artículo 7°: Establécese que conforme con el resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados.



Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación



Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.-, y en el Decreto N° 2645/15.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN N° 797




Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 797

CARGOS A CONCURSAR

Organismo: Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
Jurisdicción: 2 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
Escalafón: 18 – Dirección de Aeronáutica.

Cantidad	Cargo	
	Código	Denominación
1(unos)	8 (ocho)	Mecánico Aeronáutico
1(unos)	4 (cuatro)	Copiloto de Reactor

Total de cargos a concursar: 2 (dos).



Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº **797**

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Copiloto de Reactor		Número de Dependientes:	
Unidad Organizativa:	Dirección Aeronáutica		
Organismo: Secretaría General de Gobierno y Coordinación			
Jurisdicción: Secretaría General de Gobierno y Coordinación			
Denominación – Nivel – Código		Copiloto de Reactor	4
CUOF Nº: 19 – Dirección Aeronáutica		Escala: 18 – Dirección de Aeronáutica	
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 12 - Resistencia - Chaco			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto Nº 1187/18
Dependencia Jerárquica	Dirección Aeronáutica
Autoridad Jerárquica	_____

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas":

1	Asistir al Comandante en todas las etapas del vuelo según el rol que esté desempeñando dentro de la cabina de la aeronave.
2	Realizar la planificación del vuelo teniendo en cuenta la ruta de vuelo.
3	Verificar la meteorología actual y pronosticada, realizar los cálculos de peso y centro de gravedad de la aeronave y el correspondiente cálculo de combustible a utilizar, brindando toda la información al Comandante para su análisis.
4	Ejecutar las operaciones aéreas encomendadas con el máximo de seguridad y eficiencia, sometiéndose a la normativa Internacional y Nacional que rigen en la materia.
5	Respetar el secreto profesional de las actividades gubernamentales.



Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



IV) **Requisitos:**

1. Edad	Entre 21 años y 43 años	
2. Formación <i>(Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)</i>		Excluyentes
	a) Secundario completo X
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo
3. Conocimientos específicos <i>(Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)</i>	Excluyentes	Licencia de Instructor de Vuelo. Licencia de Piloto Comercial. Habilitación de Vuelo por Instrumentos. Habilitación de Vuelo Nocturno. Habilitación para tripular aviones multimotores terrestres hasta 5700 kg. Acreditar un mínimo de seiscientos (600) horas de vuelo totales. Acreditar un mínimo de noventa (90) horas de vuelo en aeronaves multimotores. Certificado de Operador Radiotelefonista Restringido, emitido por ENACOM. Habilitación Psicofisiológica Clase I, emitida por la Administración Nacional de Aviación Civil.
	Deseables	Conocimientos de Idioma Inglés. Conocimientos avanzados de Informática y Herramientas Administrativas.

V) **Competencias Laborales:**

a) Adhesión a normas y políticas 10 (Puntos)	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
---	---



[Signature]
 Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



b) Capacidad de Decisión 20 (Puntos)	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Compromiso Organizacional 20 (Puntos)	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
d) Criterio 20 (Puntos)	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
e) Ética 15 (Puntos)	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
f) Trabajo en Equipo 15 (Puntos)	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes. Son personas que se caracterizan por tener buena disposición para colaborar, por ser sociables y flexibles.

Temario de Examen:

1) Ley Nº 292-A, administración pública provincial.
2) Decreto Nº 1187/18, estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
3) Reglamentación Argentina de Aviación Civil Nº 91. *
4) Vuelo por Instrumentos. *
5) Aerodinámica. *
6) Inglés Aeronáutico y Coloquial. *

*Nota: los ítems 3, 4, 5 y 6 corresponden a materias del plan de estudio exigido y homologado por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), Autoridad Aeronáutica Nacional, para la obtención del Título y Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos y Piloto Comercial de Primera Clase de Avión.



Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



797

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN Nº

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Mecánico Aeronáutico		Número de Dependientes:	
Unidad Organizativa:	Dirección Aeronáutica		
Organismo: Secretaría General de Gobierno y Coordinación			
Jurisdicción: Secretaría General de Gobierno y Coordinación			
Denominación – Nivel – Código	Mecánico Aeronáutico		8
CUOF Nº: 19 – Dirección Aeronáutica	Escala: 18 – Dirección de Aeronáutica		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 12 - Resistencia –Chaco			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto Nº 1187/18
Dependencia Jerárquica	Dirección Aeronáutica
Autoridad Jerárquica	_____

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas":

1	Asistir al Jefe de Mecánicos y/o Pilotos en todas las tareas pertinentes que le fueren requeridas con fines operativos.
2	Realizar un control visual diario del estado general de las aeronaves de la Dirección de Aeronáutica de la provincia del Chaco, a fin de detectar novedades o anomalías.
3	Verificar el nivel de llenado de los reservorios de los distintos fluidos de las aeronaves, necesarios para una correcta operación; también la presión, el aspecto y la degradación de estos fluidos, antes y después de cada operación aérea.
4	Verificar la presión de inflado de los neumáticos y el estado general de los mismos, antes y después de cada vuelo.
5	Verificar el registro técnico de vuelo (RTV) de las aeronaves, diariamente y levantar o informar a la superioridad de las novedades que figuren en el mismo.
6	Confeccionar y firmar la planilla de registro de las tareas técnicas realizadas diariamente.
7	Mantener orden en el interior de las aeronaves y condiciones de higiene óptimas, tanto en el interior como en exterior de las mismas.



[Signature]
 Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



8	Mantener orden y condiciones de higiene y seguridad en su lugar de trabajo, incluyendo instalaciones, herramientas y vehículos.
9	Realizar los movimientos de las aeronaves en tierra, sea de forma manual o remolcadas.
10	Realizar o supervisar los reabastecimientos de combustible para las operaciones aéreas.
11	Desempeñarse como apoyo terrestre desplegado en las operaciones aéreas que así lo requieran.
12	Asistir en vuelo a los pilotos cuando le fuere requerido, y/o cuando fuere necesario por la complejidad o tipo de operación.
13	Intervenir en procesos de mantenimiento aeronáutico hasta el alcance de sus licencias y habilitaciones profesionales.
14	Ejecutar las operaciones encomendadas con el máximo de seguridad y eficiencia, sometiéndose a la normativa Internacional y Nacional que rigen en la materia.
15	Respetar el secreto profesional de las actividades gubernamentales.

IV) **Requisitos:**

1. Edad	Entre 21 años y 55 años	
2. Formación		Excluyentes
	a) Secundario completo	Título de Técnico Electromecánico de nivel medio o equivalente de la educación formal.
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes	<p>Licencia de Mecánico en Mantenimiento de Aeronaves emitida por la Autoridad Aeronáutica Nacional (ANAC).</p> <p>Matricula Nacional del Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial.</p> <p>Habilitación Psicofisiológica Clase I (UNO), emitida por la Autoridad Aeronáutica Nacional.</p> <p>Licencia de Piloto Privado de Avión con habilitación VFR Controlado, emitida por la Autoridad Aeronáutica Nacional.</p>



[Signature]
 Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



		Licencias, Provincial y Nacional habilitantes de Conductor Profesional, apto para la categoría Mercancías Peligrosas, emitidas por la CNRT.
--	--	---

V) Competencias Laborales:

a) Adhesión a normas y políticas 10 (Puntos)	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de Decisión 20 (Puntos)	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Compromiso Organizacional 20 (Puntos)	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
d) Criterio 20 (Puntos)	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
e) Ética 15 (Puntos)	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
f) Trabajo en Equipo 15 (Puntos)	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes. Son personas que se caracterizan por tener buena disposición para colaborar, por ser sociables y flexibles.

VI) Temario de Examen:

1) Ley Nº 292-A, administración pública provincial.
2) Decreto Nº 1187/18, estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
3) Grupos motopropulsores aeronáuticos. *
4) Sistema eléctrico de las aeronaves. *
5) Generalidades de Aeronaves de Ala Rotativa. *
6) Seguridad e Higiene aplicadas al mantenimiento aeronáutico. *
7) Factores Humanos aplicados al mantenimiento aeronáutico. (Maintenance Resources Management – M.R.M.) *

***Nota:** los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 corresponden a materias del plan de estudio exigido y homologado por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), Autoridad Aeronáutica Nacional, para la obtención del Título y Licencia Aeronáutica de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves.



Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación